



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE COSECHA DE SANDÍAS Y MELONES, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

Vigencia: a partir del 1° de marzo de 2024, hasta el 30 de septiembre de 2024.-

	Jornal
Personal no calificado.....	\$ 17.086,18
PERSONAL CALIFICADO:	
Cosechador o arrancador.....	\$ 18.474,90
Estibador – clasificador.....	\$ 18.474,90
Conductor tractorista.....	\$ 19.581,54
Cocinero.....	\$ 18.243,01
Capataz.....	\$ 20.320,97

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.